

INDICE

Orden	Descripción	Fichero	Págs.	Pags. Expdte.
1	Este índice		1	1 - 1
2	EXPEDIENTE ELECTRONICO N. 2020/598		1	2 - 2
3	RESOLUCIÓN DEFINITIVA PROTECCIÓN CIVIL 2019- JUNTA.pdf	972918_20200624_134353.pdf	7	3 - 9
4	1 PROVIDENCIA EXPTE MC 07 2020.pdf	972963_20200624_134353.pdf	1	10 - 10
5	2 INFORME INTERV. EXPTE MC 07 2020.pdf	972965_20200624_134353.pdf	2	11 - 12
6	3 RESOLUCION EXPTE MC 07 2020.pdf	972967_20200624_134353.pdf	1	13 - 13

Excmo. Ayuntamiento de Benamejé.

EXPEDIENTE ELECTRONICO N. 2020/598

TIPO: MODIFICACION DE CREDITO

(Generado el 24-06-2020 13:43:53)

ASUNTO: EXPDTE MC NUM. 07/2020: GENERACIÓN DE CRÉDITOS: SUBV. JUNTA ANDALUCIA PARA MANTENIMIENTO DE LAS AGRUPACIONES LOCALES DEL VOLUNTARIADO DE PROTECCIÓN CIVIL. (JUNTA DE ANDALUCÍA)

Resguardo del documento: RESOLUCIÓN DEFINITIVA PROTECCIÓN CIVIL 2019-JUNTA.pdf

SHA1: 2B48F138F457A397E8CD926B84FC675C27506477

Resguardo del documento: 1 PROVIDENCIA EXPTE MC 07 2020.pdf

SHA1: 9D73D2475E34C03C005FADC8C9B0D8BF80082345

CSV: 865710FEF14BE3DCA296 Fecha de inserción : 12-02-2020 12:39:10

Resguardo del documento: 2 INFORME INTERV. EXPTE MC 07 2020.pdf

SHA1: 8899F7D958785F72120EBA324A61E42E6873F251

CSV: 23403F158A7D8269FA73 Fecha de inserción : 12-02-2020 12:39:30

Resguardo del documento: 3 RESOLUCION EXPTE MC 07 2020.pdf

SHA1: 55891F4269DEB74232F34ADA268826FDF584A639

CSV: 1690E4C13A82B062531A Fecha de inserción : 12-02-2020 13:57:20

RESOLUCIÓN FORMULADA POR LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÓRDOBA POR LA QUE SE CONCEDEN SUBVENCIONES EN EL PROCEDIMIENTO REGULADO POR LA RESOLUCIÓN DE 19 DE JULIO DE 2019, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EMERGENCIAS Y PROTECCIÓN CIVIL, POR LA QUE SE CONVOCAN LAS SUBVENCIONES PREVISTAS EN LA ORDEN DE 3 DE AGOSTO DE 2017, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A MUNICIPIOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADAS AL MANTENIMIENTO DE LAS AGRUPACIONES LOCALES DE VOLUNTARIADO DE PROTECCIÓN CIVIL

Vistas las solicitudes presentadas por los Ayuntamientos en el procedimiento de concesión de subvenciones convocado para el ejercicio 2019 por la Resolución de 19 de julio de 2019 (Boja nº 147, de 1 de agosto de 2019), al amparo de la Orden de 3 de agosto de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas al mantenimiento de las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil, y en base a los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: De acuerdo con lo establecido en las bases reguladoras de estas subvenciones, se analizó que las solicitudes fueran presentadas en plazo, que cumplieran con los requisitos establecidos en las bases reguladoras y que tuvieran por objeto actividades subvencionables por este procedimiento.

SEGUNDO: Las solicitudes que cumpliendo con los requisitos, estaban correctamente cumplimentadas, fueron baremadas por la persona titular de la Jefatura de Servicio de Protección Civil de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba y se formuló la Propuesta Provisional de Resolución que fue publicada en la pág web de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior.

TERCERO: Cuando el importe de la subvención de la Propuesta Provisional era inferior al solicitado, y las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil beneficiarias provisionales en quien concurrían dichas circunstancias, habían reformulado su solicitud para ajustar los compromisos y condiciones de la subvención otorgable, respetando el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, se valoraron dichas reformulaciones.

CUARTO: Los Ayuntamientos estaban obligados a comunicar la aceptación de la subvención propuesta, según se recoge en el punto 17 del Cuadro Resumen de la Orden de 3 de agosto de 2017. Se ha revisado que todas las beneficiarias provisionales hayan cumplimentado este requisito y tenido en cuenta cuantas alegaciones han sido presentadas por dichos Ayuntamientos.



Código:	43Cve7919JDR62rcmJhCvwThIC40MB	Fecha	13/12/2019
Firmado Por	ANTONIO JESUS REPULLO MILLA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	1/7



QUINTO: Existe dotación presupuestaria para atender las solicitudes de subvención valoradas favorablemente, por un total de 396.793,50 euros en la partida presupuestaria 0100020000 G/22B/46003/00 01, correspondiendo a la provincia de Córdoba un total de 54.542,70 euros para la anualidad 2019.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: El art. 30 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, establece que los actos que deben notificarse de forma conjunta a todas las personas interesadas y, en particular, los de requerimiento de subsanación, de trámite de audiencia y de resolución del procedimiento, se publicarán en el tablón de anuncios de la página web de la Consejería de Justicia e Interior, en los términos del art. 43 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre y del art. 12 de la Ley 11/2007, de 22 de junio. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

SEGUNDO: La Orden de 3 de agosto de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas al mantenimiento de las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil, en su Cuadro Resumen, recoge plazos, criterios de valoración y demás requisitos que cumpliendo los solicitantes podrán ser propuestos como beneficiarios de tales subvenciones.

TERCERO: Esta Delegación del Gobierno tiene competencia para formular la presente Resolución según lo estipulado en el apartado 13 del Cuadro Resumen de la Orden de 3 de agosto de 2017.

CUARTO: Al tratarse de subvenciones a conceder mediante el procedimiento de concurrencia competitiva, es necesario, tras la comprobación del cumplimiento de todos los requisitos, y aplicar los criterios de valoración, establecer un orden de prelación de las solicitudes. Una vez establecido este orden de prelación, el Delegado del Gobierno:

RESUELVE

PRIMERO: Publicar la Resolución de las subvenciones convocadas por Resolución de 19 de julio de 2019, con las entidades que cumplen los requisitos y alcanzan la consideración de beneficiarias. Para cada entidad beneficiaria se especifica el objeto de la subvención, el presupuesto aceptado, la cuantía de la subvención, el porcentaje de subvención sobre el presupuesto y el plazo de ejecución. Todos esos datos están recogidos en el Anexo I adjunto a esta Resolución.

SEGUNDO: No conceder subvenciones a las Agrupaciones Locales de Voluntariado de Protección Civil contenidas en el Anexo II, las cuales cumplen los requisitos pero no alcanzan la puntuación suficiente para la obtención de la subvención.

TERCERO: Excluir de ambos anexos al municipio de Bujalance al no haber subsanado conforme a lo solicitado

CUARTO: Las subvenciones serán abonadas en un solo pago, con cargo a la partida presupuestaria 0100020000 G/22B/46003/00 01

Código:	43Cve7919JDR62rcmJhCvwThIC40MB	Fecha	13/12/2019
Firmado Por	ANTONIO JESUS REPULLO MILLA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	2/7



QUINTO: El plazo de ejecución de los proyectos será el señalado en el Anexo I de esta Resolución, conforme se establece en el punto 5.e) del Cuadro Resumen de la Orden de 3 de agosto de 2017.

SEXTO: Las subvenciones concedidas habrán de ser justificadas en el plazo de 2 meses contados a partir de la fecha de finalización del período concedido en la Resolución para la ejecución de los proyectos.

SÉPTIMO: Las entidades beneficiarias quedan obligadas al cumplimiento de lo establecido en el punto 23 del Cuadro Resumen de la Orden de 3 de agosto de 2017.

OCTAVO: Procederá el reintegro de las cantidades percibidas si no se cumplen los requisitos estipulados en la presente Resolución y la exigencia del interés de demora será desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se dicte la resolución de reintegro, atendiendo a la normativa vigente.

NOVENO: Que esta Resolución se exponga en el tablón de anuncios de la página web de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior, según lo previsto en la Orden de 3 de agosto de 2017.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación en la página web de la Consejería de Justicia e Interior, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y potestativamente recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación referida, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL DELEGADO DEL GOBIERNO

Fdo: Antonio Repullo Milla

Código:	43Cve7919JDR62rcmJhCvwThIC40MB	Fecha	13/12/2019
Firmado Por	ANTONIO JESUS REPULLO MILLA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	3/7



ANEXO I. RELACIÓN DE MUNICIPIOS BENEFICIARIOS						
Nº Expte.	Municipio	Objeto	Presupuesto Aceptado	Subvención concedida	Porcentaje de subvención sobre el presupuesto	Plazo de Ejecución
SV 03/19	BENAMEJÍ	Línea 1.- Suscripción y pago póliza de seguro. Línea 3.- Adquisición de vestuario y mat.menor.	1.886,49	1.886,49	100,00%	31/12/2019
SV 07/19	CÓRDOBA	Línea 1.- Suscripción y pago póliza de seguro. Línea 2.- Costes directos act. Formativas.	2.944,88 €	2.690,70 €	91,37%	31/12/2019
SV 42/19	FUENTE OBEJUNA	Línea 1.- Suscripción y pago póliza de seguro. Línea 3.- Adquisición de vestuario y mat.menor.	2.221,37	2.152,56	96,90%	31/12/2019
SV 41/19	FUENTE PALMERA	Línea 3.- Adquisición de vestuario y mat.menor.	667,25	667,25	100,00%	31/12/2019
SV 38/19	MORILES	Línea 1.- Suscripción y pago póliza de seguro. Línea 3.- Adquisición de vestuario y mat.menor.	2.070,58	2.070,58	100,00%	31/12/2019
SV 36/19	LA VICTORIA	Línea 1.- Suscripción y pago póliza de seguro. Línea 3.- Adquisición de vestuario y mat.menor.	2.039,58	2.039,58	100,00%	31/12/2019
SV 45/19	DOÑA MENCÍA	Línea 3.- Adquisición de vestuario y mat.menor.	1.013,86	1.013,86	100,00%	31/12/2019
SV 13/19	PRIEGO DE CÓRDOBA	Línea 3.- Adquisición de vestuario y mat.menor.	1.995,90	1.883,49	94,37%	31/12/2019
SV 23/19	MONTORO	Línea 1.- Suscripción y pago póliza de seguro. Línea 3.- Adquisición de vestuario y mat.menor.	1.952,61	1.883,49	96,46%	31/12/2019
SV 05/19	POZOBLANCO	Línea 1.- Suscripción y pago póliza de seguro. Línea 3.- Adquisición de vestuario y mat.menor.	2.358,80	1.883,49	79,85%	31/12/2019
SV 25/19	PALMA DEL RÍO	Línea 3.- Adquisición de vestuario y mat.menor.	1.883,49	1.883,49	100%	31/12/2019
SV 31/19	MONTILLA	Línea 1.- Suscripción y pago póliza de seguro. Línea 3.- Adquisición de vestuario y mat.menor.	1.244,08	1.244,08	100,00%	31/12/2019
SV 27/19	PALENCIANA	Línea 1.- Suscripción y pago póliza de seguro. Línea 3.- Adquisición de vestuario y mat.menor.	1.883,49	1.883,49	100%	31/12/2019
SV 28/19	EL VISO	Línea 1.- Suscripción y pago póliza de seguro. Línea 3.- Adquisición de vestuario y mat.menor.	2.187,93	1.883,49	86,09%	31/12/2019

Código:	43Cve7919JDR62rcmJhCvwThIC40MB	Fecha	13/12/2019
Firmado Por	ANTONIO JESUS REPULLO MILLA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	4/7



Nº Expte.	Municipio	Objeto	Presupuesto Aceptado	Subvención concedida	Porcentaje de subvención sobre el presupuesto	Plazo de Ejecución
SV 04/19	VILLA DEL RÍO	Línea 1.- Suscripción y pago póliza de seguro. Línea 4.- Adecuación imagen corporativa.	1.674,05	1.674,05	100,00%	31/12/2019
SV 14/19	EL CARPIO	Línea 1.- Suscripción y pago póliza de seguro. Línea 3.- Adquisición de vestuario y mat.menor.	1.697,06	1.697,06	100,00%	31/12/2019
SV 44/19	GUADALCÁZAR	Línea 2.- Costes directos act. Formativas.	1.440,00	1.440,00	100,00%	31/12/2019
SV 10/19	AGUILAR DE LA FRONTERA	Línea 3.- Adquisición de vestuario y mat.menor Línea 4.- Adecuación imagen corporativa.	2.729,12	1.614,42	59,16%	31/12/2019
SV 39/19	CABRA	Línea 1.- Suscripción y pago póliza de seguro. Línea 3.- Adquisición de vestuario y mat.menor.	2.508,73	1.614,42	64,35%	31/12/2019
SV 12/19	FERNÁN NÚÑEZ	Línea 1.- Suscripción y pago póliza de seguro. Línea 3.- Adquisición de vestuario y mat.menor.	1.782,65	1.614,42	90,56%	31/12/2019
SV 15/19	PEÑARROYA-PUEBLONUEVO	Línea 1.- Suscripción y pago póliza de seguro. Línea 3.- Adquisición de vestuario y mat.menor.	1.614,42	1.614,42	100%	31/12/2019
SV 37/19	BAENA	Línea 1.- Suscripción y pago póliza de seguro. Línea 3.- Adquisición de vestuario y mat.menor.	2.050,11	1.614,42	78,75%	31/12/2019
SV 29/19	LUQUE	Línea 1.- Suscripción y pago póliza de seguro. Línea 3.- Adquisición de vestuario y mat.menor.	1.614,42	1.614,42	100%	31/12/2019
SV 26/19	HORNACHUELOS	Línea 1.- Suscripción y pago póliza de seguro. Línea 3.- Adquisición de vestuario y mat.menor Línea 4.- Adecuación imagen corporativa.	2.756,53	1.614,42	58,57%	31/12/2019
SV 02/19	ENCINAS REALES	Línea 1.- Suscripción y pago póliza de seguro.	1.800,00	1.614,42	89,69%	31/12/2019
SV 20/19	VILLAFRANCA	Línea 1.- Suscripción y pago póliza de seguro. Línea 3.- Adquisición de vestuario y mat.menor.	1.030,00	1.030,00	100,00%	31/12/2019
SV 09/19	RUTE	Línea 1.- Suscripción y pago póliza de seguro. Línea 3.- Adquisición de vestuario y mat.menor.	1.614,42	1.614,42	100%	31/12/2019
SV 19/19	NUEVA CARTEYA	Línea 3.- Adquisición de vestuario y mat.menor.	1.032,41	1.032,41	100,00%	31/12/2019

Código:	43Cve7919JDR62rcmJhCvwThIC40MB	Fecha	13/12/2019
Firmado Por	ANTONIO JESUS REPULLO MILLA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	5/7



Nº Expte.	Municipio	Objeto	Presupuesto Aceptado	Subvención concedida	Porcentaje de subvención sobre el presupuesto	Plazo de Ejecución
SV 21/19	VILLAVICIOSA	Línea 3.- Adquisición de vestuario y mat.menor.	2.009,14	1.614,42	80,35%	31/12/2019
SV 30/19	PEDRO ABAD	Línea 3.- Adquisición de vestuario y mat.menor.	1.661,39	1.614,42	97,17%	31/12/2019
SV 18/19	VILLAHARTA	Línea 1.- Suscripción y pago póliza de seguro. Línea 3.- Adquisición de vestuario y mat.menor.	1.800,00	1.614,42	89,69%	31/12/2019
SV 33/19	POSADAS	Línea 3.- Adquisición de vestuario y mat.menor.	1.614,42	1.614,42	100%	31/12/2019
SV 01/19	BELMEZ	Línea 1.- Suscripción y pago póliza de seguro. Línea 3.- Adquisición de vestuario y mat.menor.	1.682,76	1.614,42	95,94%	31/12/2019

Código:	43Cve7919JDR62rcmJhCwThIC40MB	Fecha	13/12/2019
Firmado Por	ANTONIO JESUS REPULLO MILLA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	6/7



ANEXO II. RELACIÓN DE MUNICIPIOS NO BENEFICIARIAS				
Nº Expte.	Municipio	Objeto	Puntuación	Presupuesto aceptado
SV 06/19	ZUHEROS	Línea 1.- Suscripción y pago póliza de seguro. Línea 3.- Adquisición de vestuario y mat.menor.	6	2.687,29
SV 22/19	ALMODÓVAR DEL RÍO	Línea 3.- Adquisición de vestuario y mat.menor.	6	3.999,39
SV 43/19	ADAMUZ	Línea 1.- Suscripción y pago póliza de seguro. Línea 4.- Adecuación imagen corporativa.	6	1.082,43
SV 16/19	LA RAMBLA	Línea 1.- Suscripción y pago póliza de seguro. Línea 3.- Adquisición de vestuario y mat.menor.	6	1.639,49
SV 40/19	PUENTE GENIL	Línea 1.- Suscripción y pago póliza de seguro. Línea 2.- Costes directos act. formativas Línea 3.- Adquisición de vestuario y mat.menor.	6	5.159,17
SV 32/19	CASTRO DEL RÍO	Línea 1.- Suscripción y pago póliza de seguro. Línea 3.- Adquisición de vestuario y mat.menor.	6	2.442,07
SV 24/19	CAÑETE DE LAS TORRES	Línea 1.- Suscripción y pago póliza de seguro. Línea 3.- Adquisición de vestuario y mat.menor.	6	1.191,43
SV 35/19	SANTAELLA	Línea 1.- Suscripción y pago póliza de seguro. Línea 2.- Costes directos act. formativas Línea 3.- Adquisición de vestuario y mat.menor.	6	3.734,80
SV 08/19	LA CARLOTA	Línea 1.- Suscripción y pago póliza de seguro. Línea 3.- Adquisición de vestuario y mat.menor.	5	5.103,30
SV 11/19	IZNÁJAR	Línea 1.- Suscripción y pago póliza de seguro. Línea 3.- Adquisición de vestuario y mat.menor.	4	3.049,69
SV 34/19	MONTURQUE	Línea 1.- Suscripción y pago póliza de seguro. Línea 3.- Adquisición de vestuario y mat.menor.	4	2.801,65

Código:	43Cve7919JDR62rcmJhCvwThIC40MB	Fecha	13/12/2019
Firmado Por	ANTONIO JESUS REPULLO MILLA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	7/7



PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

Concedida por resolución de la Delegación del Gobierno del Córdoba subvención por importe de 1.886,49 € en el procedimiento regulado por la Resolución de 19 de julio de 2019, de la Dirección General de Emergencias y Protección Civil, por la que se convocan para el ejercicio 2019 las subvenciones previstas en la Orden de 3 de agosto de 2017, por la que se aprueba las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas al mantenimiento de las agrupaciones locales de voluntarios de protección civil

SE PROPONE:

A) Generar en el Presupuesto de Gastos del vigente ejercicio los siguientes créditos con destino a la financiación de los gastos derivados de la adquisición en el ejercicio 2019 de vestuario y material menor complementario de intervención y protección persona para la Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil

Grupo de Program.	CLAS. ECON.	Denominación de las Clasificaciones	Importe
135	221.04	PROTECCIÓN CIVIL-VESTURIO	1.534,64

Suman las generaciones de crédito..... 1.534,64 euros

B) Financiar los expresados créditos con los ingresos de naturaleza no tributaria siguientes:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
450.80	DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE LA CC. AA.	1.534,64

Suman los ingresos que generan crédito..... 1.534,64 euros.

Formulada la presente propuesta, sométase a la Intervención Municipal para su informe y emitido que este sea dándose cuenta.

Benamejí a (*fecha y firma electrónica*)
 LA ALCALDESA
 (f) Carmen Estepa Lara



INFORME DE INTERVENCIÓN:

El Secretario-Interventor que suscribe, vista la Propuesta de Alcaldía obrante en el expediente de su razón (**Gex 598/2020**) sobre generación de crédito por ingresos en el Presupuesto del vigente ejercicio, teniendo en cuenta lo previsto en el art. 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en los artículos 43 a 46, ambos inclusive, del R.D. 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la citada Ley, y en las Bases de Ejecución del Presupuesto, tiene el honor de emitir el siguiente

INFORME:

1º.- La letra a) del artículo 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales establece que podrán generar créditos en el estado de gastos del presupuesto, en la forma que reglamentariamente se establezca, entre otros ingresos de naturaleza no tributaria, las aportaciones o los compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la entidad local o con alguno de sus Organismos, gastos que por su naturaleza, están comprendidos entre los fines u objetivos de los mismos, disponiendo el artículo 44 del R.D. 500/1990 que para proceder a la generación de crédito será indispensable en los supuesto establecidos en la letra a) del art. 181 del Texto Refundido el reconocimiento del derecho o la existencia formal de compromiso firme de aportación.

La generación de créditos en trámite propone la generación de créditos en el Estado de Gastos, partidas 135.2212.04 por un importe total de 1.534,64 € para la financiación con destino a la financiación de los gastos derivados de la adquisición en el ejercicio 2019 de vestuario y material menor complementario de intervención y protección persona para la Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil. Los créditos que se proponen generar se financiarán con cargo a los compromisos firmes de aportación para la citada finalidad y por el citado importe que se concretan en la resolución de la Delegación del Gobierno del Córdoba de concesión de subvención por importe de 1.886,49 € en el procedimiento regulado por la Resolución de 19 de julio de 2019, de la Dirección General de Emergencias y Protección Civil, por la que se convocan para el el ejercicio 2019 las subvenciones previstas en la Orden de 3 de agosto de 2017, por la que se aprueba las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas al mantenimiento de las agrupaciones locales de voluntarios de protección civil, resolución obrante en el expediente.

2º.- Por lo que hace a la evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto, la IGAE, en contestación a una consulta al respecto, se ha pronunciado en el sentido de que **los expedientes de modificación presupuestaria se pueden tramitar atendiendo**, de cara a su aprobación por el órgano competente, exclusivamente **al cumplimiento de la normas presupuestarias**, de forma tal que la evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto no sería requisito previo necesario para la aprobación de tales



expedientes, ello sin perjuicio de la actualización de la información trimestral a que se refiere la Orden HAP2105/2012, de 1 de octubre, por la que se determina el procedimiento, contenido y frecuencia de remisión de la información económico-financiera a suministrar por las entidades locales, que establece en su artículo 16 que, entre otra información, debe remitirse trimestralmente la actualización del informe de intervención sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad, de la regla de gasto y del límite de deuda, y de las medidas que, en función del resultado de tal evaluación trimestral, deban adoptarse por la Corporación para dar cumplimiento a lo establecido al respecto en la citada Ley Orgánica 2/2012.

En consecuencia la generación de crédito en la forma y cuantía propuesta se estima adecuada a la legalidad vigente procediendo a la aprobación del mismo por la Alcaldía de la Corporación.

Es todo cuanto tiene a bien informar el técnico que suscribe que somete su parecer a cualquier otro mejor fundado en Derecho.

Benamejí a *(fecha y firma electrónica)*

EL SECRETARIO-INTERVENTOR

(f) José Manuel Pérez Nadal

Código seguro de verificación (CSV):

2340 3F15 8A7D 8269 FA73



(23)403F158A7D8269FA73

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.benameji.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario-Interventor PEREZ NADAL JOSE MANUEL el 12/2/2020

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

Formulada por esta Alcaldía y con esta misma fecha propuesta de generación de crédito en el estado de gastos del vigente Presupuesto en la forma que a continuación se establece y visto y conocido el contenido del informe de este misma fecha emitido por al Secretaría-Intervención, de conformidad con lo dispuesto en el art. 181 a) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y con esta misma fecha

DECRETO

A) Generar en el Presupuesto de Gastos del vigente ejercicio los siguientes créditos con destino a la financiación de los gastos derivados de la adquisición en el ejercicio 2019 de vestuario y material menor complementario de intervención y protección persona para la Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil

Grupo de Program.	CLAS. ECON.	Denominación de las Clasificaciones	Importe
135	221.04	PROTECCIÓN CIVIL-VESTURIO	1.534,64

Suman las generaciones de crédito..... 1.534,64 euros

B) Financiar los expresados créditos con los ingresos de naturaleza no tributaria siguientes:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
450.80	DE LA ADMINSTRACION GENERAL DE LA CC. AA.	1.534,64

Suman los ingresos que generan crédito..... 1.534,64 euros.

EL VICESECRETARIO-INTERVENTOR, *D. Alejandro del Corral Fleming.*
 LA ALCALDESA, *Dña, Carmen Lara Estepa*
(fecha y firma electrónica)

Código seguro de verificación (CSV):

1690 E4C1 3A82 B062 531A



1690E4C13A82B062531A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.benameji.es> (Validación de documentos)

Firmado por Vicesecretario-Interventor DEL CORRAL FLEMING ALEJANDRO el 12/2/2020

Firmado por Alcaldesa LARA ESTEPA CARMEN el 13/2/2020